

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	Marandúa, Vichada, 09/10/2026
Dependencia generadora:	ESALO-INSTALACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, en desarrollo de su misión institucional de volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, requiere garantizar de manera permanente las condiciones necesarias para que su personal cumpla con eficacia las tareas asignadas. En este sentido, el Grupo Aéreo del Oriente ubicado en Marandúa, Vichada demanda la: **FABRICACIÓN, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE**, destinado a los espacios de alimentación, permanencia, apoyo logístico y áreas administrativas específicas identificadas por la Unidad, como soporte esencial para mantener el bienestar y la operatividad de quienes integran la unidad, alineando la gestión logística con los propósitos de servicio a la misión y la proyección de un sistema moderno, proactivo y eficiente.

Lo anterior, responde a una necesidad funcional y logística identificada en los espacios destinados al servicio de alimentación, permanencia y apoyo al personal de la Unidad, la necesidad comprende la reposición de elementos que presentan deterioro, daños o pérdida de funcionalidad, así como la adquisición de mobiliario requerido para completar la dotación y mejorar la distribución funcional de los espacios que son objeto de intervención, de acuerdo con las necesidades reales de uso y capacidad de cada área.

Es importante precisar que los elementos contemplados dentro del presente proceso corresponden a mobiliario institucional requerido para atender necesidades previamente identificadas en diferentes áreas de la Unidad, las cuales tienen como finalidad común garantizar la adecuada prestación de servicios de apoyo al personal y el desarrollo de actividades administrativas y logísticas. En consecuencia, aunque los elementos estarán destinados a espacios con usos específicos como casinos, áreas de alimentación, permanencia y espacios administrativos determinados, todos corresponden a una misma necesidad relacionada con la dotación funcional de la infraestructura de apoyo del Grupo Aéreo del Oriente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En consecuencia, el presente proceso no obedece a una reposición motivada por criterios exclusivamente estéticos, decorativos o de confort, sino a la necesidad de contar con mobiliario funcional, resistente y adecuado que permita el desarrollo normal de las actividades de apoyo logístico, garantizando la operatividad y bienestar del personal.

La utilización del término “fabricación” se encuentra justificada en la necesidad de que determinados elementos de mobiliario sean elaborados conforme a las dimensiones, configuraciones y características funcionales requeridas para su adecuada adaptación a los espacios existentes en los casinos del Grupo Aéreo del Oriente, por lo que las medidas y características particulares requeridas buscan optimizar el aprovechamiento de los espacios disponibles, facilitar la distribución y circulación del personal y garantizar la funcionalidad de las áreas destinadas a la alimentación y servicios de apoyo.

Por lo anterior, la fabricación a medida no implica la adquisición de elementos suntuarios, exclusivos o de lujo, ni la incorporación de características que generen costos injustificados, sino la definición de especificaciones técnicas estrictamente necesarias para atender las condiciones físicas y funcionales de los espacios objeto de la contratación.

Para la determinación de la alternativa más conveniente, se analizaron diferentes opciones para satisfacer la necesidad identificada; en primer lugar, se consideró mantener el mobiliario actual; sin embargo, esta alternativa no resulta viable de manera integral respecto de aquellos elementos que presentan deterioro, daños o pérdida de funcionalidad que afectan su utilización, estabilidad, resistencia o condiciones adecuadas de uso, así como frente a los requerimientos de mobiliario faltante y necesidades actuales de distribución de los espacios, resaltando que los elementos existentes cuentan con más de 14 años en servicio evidenciado un avanzado deterioro por su uso diario.

En segundo lugar, se evaluó la posibilidad de reparar el mobiliario existente, alternativa que se puso en marcha con aquellos bienes que, de acuerdo con su condición física y estructural, conservaban características que permitían su recuperación; no obstante, por su avanzado tiempo de uso, los elementos presentaron deterioros recurrentes y significativos posterior a las actividades de mantenimiento; por lo anteriormente expuesto, la reparación puede no constituir

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

una solución técnica conveniente frente a su vida útil remanente y a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para su uso institucional.

Como tercera alternativa se consideró la adquisición de mobiliario estándar disponible en el mercado, aunque esta opción puede satisfacer parcialmente determinados requerimientos, no resulta suficiente para atender integralmente la necesidad identificada, debido a que algunos de los elementos requeridos deben adaptarse a las dimensiones, distribución y configuración física de los espacios existentes; la adquisición exclusiva de mobiliario estándar podría generar dificultades para el aprovechamiento eficiente de las áreas, afectar la circulación del personal o no responder adecuadamente a la capacidad y distribución funcional requerida. Por esta razón, la alternativa seleccionada corresponde a la fabricación, ensamble e instalación de aquellos elementos que técnicamente requieran dimensiones o configuraciones específicas, permitiendo su adecuada adaptación al espacio y a las condiciones reales de uso.

En este sentido, la fabricación a medida constituye la alternativa que permite satisfacer de manera más adecuada la necesidad institucional, siempre bajo criterios de necesidad, funcionalidad, resistencia, durabilidad y uso eficiente de los recursos públicos, la fabricación permitirá, además, establecer dimensiones y configuraciones acordes con las áreas intervenidas, procurando un aprovechamiento racional del espacio y una adecuada distribución del mobiliario para el servicio de alimentación y apoyo al personal, favoreciendo la disponibilidad del talento humano para el cumplimiento de las funciones institucionales y la misión asignada al Grupo Aéreo del Oriente.

La no satisfacción de la necesidad implicaría mantener elementos que presentan deterioro o pérdida de funcionalidad, continuar realizando intervenciones de mantenimiento correctivo en aquellos bienes que así lo requieran y conservar limitaciones en la dotación y distribución funcional de los espacios objeto del proceso, lo cual puede afectar la adecuada utilización de determinadas áreas de apoyo y dificultar la prestación eficiente de los servicios destinados al personal.

En concordancia con los principios de austeridad, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, la presente contratación se limita a los bienes estrictamente necesarios para atender la necesidad identificada, la fabricación a medida se aplicará únicamente respecto de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

aquellos elementos para los cuales las dimensiones, configuración o condiciones funcionales de los espacios hagan técnicamente necesaria su elaboración conforme a especificaciones particulares, sin que ello implique la adquisición de mobiliario suntuario o la incorporación de características que incrementen injustificadamente el valor del proceso.

De esta manera, la necesidad se orienta a garantizar el funcionamiento adecuado de los espacios de apoyo logístico mediante la reposición y suministro del mobiliario estrictamente requerido, contribuyendo a la continuidad de los servicios de apoyo al personal y al cumplimiento de las funciones institucionales del Grupo Aéreo del Oriente.

El Escuadrón de Apoyo Logístico adelanta este proceso en estricta aplicación de la doctrina establecida en el numeral 3.5 del Manual de Doctrina Logística (MALOG), que define la actividad logística como herramienta fundamental de eficiencia y orden, por lo cual se han determinado las necesidades reales de la unidad y proyectado las reservas pertinentes para asegurar el abastecimiento sin excesos ni faltantes, conservando siempre la capacidad de respuesta inmediata ante cualquier contingencia que se presente en la zona de operación.

La presente contratación de fabricación, ensamblaje e instalación de mobiliario para la vigencia 2026, solicitada por el Grupo Aéreo del oriente, responde a una combinación de reposición de mobiliario existente, complementación de elementos faltantes y redistribución funcional de los espacios objeto de intervención, de acuerdo con las necesidades identificadas en los casinos de la UMA.

Inicialmente, se pretende reemplazar aquellos elementos de mobiliario que presentan deterioro, daños, pérdida de estabilidad, desgaste o pérdida de funcionalidad que afectan su adecuado uso y para los cuales, previo análisis de su condición, la reparación no resulta técnicamente conveniente.

En segundo lugar, se busca completar la dotación de mobiliario faltante requerida para el adecuado funcionamiento de las áreas objeto del proceso, atendiendo las necesidades reales de uso y la distribución existente de cada espacio, adicionalmente, la contratación permitirá realizar una redistribución funcional del mobiliario, con el fin de optimizar el aprovechamiento de las áreas disponibles y facilitar la adecuada organización y circulación del personal sin que se

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

fundamente en una ampliación de capacidad derivada de un aumento de usuarios, sino en la reposición de elementos que han perdido sus condiciones adecuadas de funcionalidad, el suministro de mobiliario faltante y la organización funcional de los espacios existentes.

En consecuencia, el proceso no corresponde a una renovación general por razones estéticas o de confort, sino a una necesidad de reposición, complementación y adecuación funcional del mobiliario estrictamente requerido para garantizar el adecuado funcionamiento de los casinos y demás espacios definidos en el objeto contractual.

El objeto de esta gestión es dotar adecuadamente los espacios de alimentación, permanencia, apoyo logístico y áreas administrativas definidas por la Unidad, mediante el suministro de mesas, sillas, poltronas, sofás y demás elementos complementarios para la unidad, seleccionados bajo criterios de resistencia, funcionalidad y adaptación a las condiciones reales de uso, ambientales y logísticas del Grupo Aéreo del Oriente, ubicado en Marandua, Vichada.

Para la selección del mobiliario requerido se tienen en cuenta las condiciones particulares del lugar de operación, considerando que los elementos estarán destinados a espacios de uso institucional con una alta frecuencia de utilización por parte del personal de la Unidad. En este sentido, se requiere mobiliario fabricado con materiales resistentes al uso continuo, de fácil limpieza y mantenimiento, que permita conservar condiciones adecuadas de higiene, presentación y funcionalidad durante su vida útil.

De igual manera, las condiciones ambientales propias de la zona de ubicación de la Unidad, caracterizada por un entorno con altas temperaturas, humedad relativa variable y exposición a condiciones propias de una zona apartada, hacen necesario que los elementos suministrados cuenten con materiales y acabados adecuados que reduzcan el deterioro prematuro, evitando afectaciones por humedad, desgaste superficial, deformaciones o pérdida de funcionalidad.

En este sentido, la selección de materiales y sistemas constructivos tendrá en cuenta las variaciones de temperatura y humedad propias de la región, así como las condiciones de exposición ambiental que puedan presentarse durante el almacenamiento, transporte, instalación y uso de los elementos, lo anterior, implica que los materiales seleccionados deberán presentar características adecuadas de resistencia y estabilidad para el uso institucional

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

previsto, evitando materiales o acabados que se deterioren prematuramente por efectos de la humedad, el calor, el uso frecuente o las condiciones propias del entorno.

Cuando técnicamente corresponda, los componentes metálicos deberán contar con acabados o tratamientos que contribuyan a reducir el deterioro por oxidación y corrosión, y los demás materiales deberán ser adecuados para soportar las condiciones normales de utilización, limpieza y mantenimiento.

Adicionalmente, el mobiliario deberá contar con superficies y materiales que permitan una adecuada limpieza y mantenimiento, teniendo en cuenta que será utilizado de manera frecuente en espacios destinados al servicio de alimentación y permanencia del personal, por esta razón, se priorizarán características como facilidad de limpieza, resistencia al uso continuo, estabilidad estructural y posibilidad de realizar mantenimiento o reparación de componentes cuando técnicamente sea procedente, estas condiciones no tienen como finalidad exigir materiales especiales o incrementar injustificadamente el valor del proceso, sino definir requisitos mínimos de calidad y funcionalidad que permitan obtener una vida útil razonable de los elementos y evitar reposiciones prematuras.

Igualmente, la selección del mobiliario deberá considerar las condiciones logísticas asociadas a la ubicación del Grupo Aéreo del Oriente y a las dificultades que pueden presentarse para el transporte, ingreso, instalación y eventual reposición de los elementos, en consecuencia, cuando la naturaleza del elemento lo permita, se deberán considerar diseños y sistemas de ensamble que faciliten su transporte y manejo, sin afectar la resistencia y estabilidad requeridas para su utilización; la fabricación de determinados elementos conforme a las dimensiones y especificaciones técnicas requeridas permitirá, además, atender las condiciones físicas de los espacios y facilitar su traslado e instalación de acuerdo con las condiciones logísticas de la Unidad.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La fabricación, ensamblaje e instalación del mobiliario para el Grupo Aéreo del Oriente responde a la necesidad de mantener las instalaciones en óptimas condiciones, garantizando espacios funcionales y adecuados para la prestación de los servicios de alimentación, descanso y apoyo

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

al personal que cumple labores en la unidad. Esta gestión se ajusta a lo establecido en el Manual de Mantenimiento de Instalaciones (MAINS) FAC 4.2-C, Tercera Edición, que asigna al Escuadrón de Apoyo Logístico la responsabilidad de velar por la conservación de las instalaciones, la adecuada dotación de los espacios y el bienestar de la comunidad militar y civil, promoviendo la reposición oportuna de elementos que permitan prevenir riesgos, daños mayores o interrupciones en el uso de las áreas comunes.

La reposición de mesas, sillas, poltronas, sofás, escritorios y demás elementos complementarios permitirá reemplazar mobiliario con desgaste avanzado o características obsoletas que actualmente generan gastos innecesarios de reparación, representan riesgos de seguridad y no responden a los requerimientos actuales de operación y bienestar. Con esta adquisición se hace un uso racional y eficiente de los recursos asignados, se fortalece la infraestructura de apoyo logístico no aeronáutico y se consolidan condiciones adecuadas que favorecen el desempeño del personal, en línea con los propósitos institucionales de eficiencia y cumplimiento de la misión constitucional.

En cuanto a inventario se refiere los elementos existentes se encuentran en servicio desde el año 2011 cuando fueron adquiridos mediante contrato 063-00-O-GAORI-ESALO-2011, el casino de oficiales cuenta actualmente con un inventario de 10 mesas de 6 puestos cada una (60 sillas), el casino de suboficiales cuenta con 21 mesas de 6 puestos cada una (126 sillas), cabe resaltar que ambos casinos (oficiales y suboficiales) no cuentan con mesas adicionales de ningún tamaño o característica adicional, ni elementos complementarios para el uso del personal como sofás, poltronas, ni elementos asociados; todas las mesas cuentan con una medida aproximada de 160 centímetros de largo, 100 centímetros de ancho y 90 centímetros de alto; las sillas cuentan con una medida aproximada de 100 centímetros de alto, medidas adicionales y necesarias serán definidas en la ficha técnica de acuerdo a las necesidades existentes; con el fin de ampliar información, se relaciona registro fotográfico del estado de algunos elementos.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026



SILLA CASINO DE OFICIALES Y DE SUBOFICIALES



MESA CASINO DE OFICIALES



MESA CASINO DE SUBOFICIALES

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026



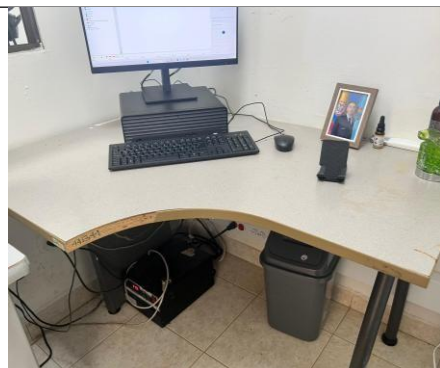
VISTA GENERAL CASINO SUBOFICIALES

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario contemplar que, en aquellos momentos en los que se presenta una afluencia significativa de personal, los usuarios de los casinos deben organizarse en diferentes turnos para la toma y consumo de sus alimentos. Esta situación incide directamente en la prestación del servicio, así como en la capacidad y el aforo disponible en las áreas destinadas para tal fin.



SILLAS EMISORA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026



ESCRITORIOS EMISORA

IMPACTOS POSITIVOS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN

IMPACTO AMBIENTAL

- El contratista deberá garantizar que, cuando se utilice madera o productos forestales maderables en la fabricación del mobiliario, estos sean de procedencia legal, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables, acreditando documentalmente su origen y, cuando corresponda, los respectivos soportes de movilización y procedencia, así mismo, será responsable de realizar la adecuada separación, recolección, aprovechamiento y disposición de los residuos generados antes, durante y después de las actividades de fabricación e instalación, incluyendo sobrantes de materiales y empaques, de acuerdo con la naturaleza de los residuos y con la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, cuando resulte aplicable; el mobiliario sustituido que sea propiedad de la institución deberá tener su destinación final conforme a los procedimientos institucionales de baja, sin que el contratista pueda disponer de estos bienes por cuenta propia.
- De igual manera, las sustancias químicas empleadas durante la fabricación, instalación o acabado del mobiliario deberán encontrarse debidamente identificadas, etiquetadas y acompañadas de sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad, conforme al Decreto 1496 de 2018, mediante el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, en caso de requerirse el transporte de líquidos inflamables, el contratista deberá informar previamente al supervisor sobre su ingreso y garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1079 de 2015 para el transporte de mercancías peligrosas, así como las normas técnicas colombianas aplicables, entre ellas la NTC 1692, NTC 2801 y NTC 4435, según corresponda; estas medidas constituyen acciones ambientales y de seguridad concretas, verificables durante la ejecución contractual, orientadas a

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

garantizar el manejo responsable de los recursos forestales, residuos y sustancias utilizadas en desarrollo del objeto contractual.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- La reposición de mesas, sillas, sofás y demás elementos garantiza el cumplimiento de las normas técnicas, seguridad, ergonomía y conservación de instalaciones vigentes, así como de los lineamientos establecidos ajustada a lo establecido en el Manual de Mantenimiento de Instalaciones (MAINS) FAC 4.2-C, Tercera Edición, que asigna al Escuadrón de Apoyo Logístico la responsabilidad de velar por la conservación de las instalaciones, la adecuada dotación de los espacios y el bienestar de la comunidad militar y civil, promoviendo la reposición oportuna de elementos que permitan prevenir riesgos, daños mayores o interrupciones en el uso de las áreas comunes, especificando que sectores como el casino de oficiales y de suboficiales cuentan como áreas comunes de la unidad. De igual forma, asegura condiciones adecuadas de higiene y funcionalidad en casinos y áreas comunes, fortaleciendo el respeto a los estándares institucionales y la normatividad aplicable a espacios destinados al servicio y bienestar del personal.
- La reposición de mesas, sillas, sofás y demás elementos del casino garantiza el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de seguridad, funcionalidad y comodidad requeridas para la adecuada prestación del servicio de alimentación al personal militar. La Resolución 2674 de 2013 establece que los establecimientos destinados a la preparación y suministro de alimentos deben mantener instalaciones, equipos y mobiliario en condiciones que prevengan riesgos para la salud de los usuarios y faciliten las actividades de limpieza, desinfección y conservación sanitaria.
- En materia de seguridad, el deterioro progresivo de mesas y sillas de madera sometidas a condiciones de alta humedad, temperatura elevada y uso intensivo puede generar pérdida de estabilidad estructural, aflojamiento de uniones, astillamientos, fracturas y superficies irregulares, aumentando el riesgo de accidentes, caídas, golpes o lesiones durante su utilización por el personal militar, la reposición oportuna del mobiliario reduce estos riesgos y contribuye a mantener condiciones seguras dentro del casino, en concordancia con el deber institucional de proteger la integridad física de los usuarios.
- Desde el punto de vista de la ergonomía, el mobiliario destinado al consumo de alimentos debe proporcionar comodidad, estabilidad y una postura adecuada durante los periodos de alimentación. Sillas con deformaciones, pérdida de nivelación, daños en espaldar o asiento, así como mesas con deterioro estructural, afectan la postura corporal, generan incomodidad y disminuyen las condiciones de bienestar del personal militar durante los tiempos destinados a recuperación física y alimentación. La disponibilidad de mobiliario en buenas

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

condiciones favorece un ambiente adecuado para la permanencia de los usuarios y contribuye al bienestar ocupacional del personal.

- Asimismo, la conservación de mobiliario en óptimas condiciones facilita los procesos de limpieza y desinfección exigidos por la normatividad sanitaria vigente, evitando la acumulación de suciedad, humedad, microorganismos y residuos en grietas, fisuras o superficies deterioradas que puedan dificultar las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento requeridas para conservar condiciones adecuadas de higiene del casino.
- En consecuencia, la reposición del mobiliario del casino no solo responde al desgaste derivado de su vida útil y del uso intensivo diario por parte del personal militar, sino que constituye una medida orientada a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, ergonomía, higiene y bienestar, en concordancia con los principios de protección de la salud establecidos en la Resolución 2674 de 2013.
- Se especifica que los elementos a ser renovados, es decir, los existentes en este momento, una vez sean reemplazados, serán objeto de proceso de bajas de la unidad en los tiempos establecidos de acuerdo con los procedimientos institucionales, toda vez que, estos elementos cuentan con activo fijo asignado a un funcionario de la unidad quién realizará el respectivo paso a paso para la disposición final de los elementos.

REDUCCIÓN DE COSTOS OPERATIVOS Y MANTENIMIENTO

- Según el *Wood Handbook: Wood as an Engineering Material* del USDA Forest Service, la madera es un material higroscópico cuyas propiedades físicas y mecánicas se ven afectadas por las variaciones y excesos de humedad ambiental, generando cambios dimensionales, deformaciones y procesos de biodeterioro. En consecuencia, la exposición permanente de mesas y sillas de madera a temperaturas superiores a 29 °C, alta humedad relativa y uso intensivo diario en un área como un restaurante (casinos) acelera su desgaste y reduce su vida útil respecto de condiciones normales de servicio.

Forest Products Laboratory. (2021). *Wood handbook: Wood as an engineering material* (General Technical Report FPL-GTR-282). U.S. Department of Agriculture, Forest Service. <https://research.fs.usda.gov/treesearch/62200>

- Adicionalmente, los registros de mantenimiento evidencian intervenciones recurrentes asociadas al desgaste por uso intensivo, mientras que la inspección física realizada permite identificar deterioros estructurales y funcionales compatibles con el agotamiento progresivo de su capacidad de servicio, en complemento, la depreciación acumulada del activo refleja el consumo de su potencial de uso durante su permanencia en operación.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Considerando las condiciones ambientales de alta humedad y temperatura, el servicio continuo en operaciones de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), los antecedentes de mantenimiento, el estado físico observado y la depreciación institucional acumulada, se concluye que el comedor y las sillas de madera han alcanzado su vida útil técnica y económica, de acuerdo con criterios técnicos de durabilidad del mobiliario institucional, se considera una vida útil esperada aproximada de siete (7) años bajo condiciones normales de servicio; sin embargo, los elementos actualmente instalados superan los catorce (14) años de uso continuo en condiciones de operación intensiva y ambiente con alta humedad y temperatura, evidenciando pérdida progresiva de sus condiciones funcionales, puesto que fueron adquiridos en el año 2011 mediante contrato 063-00-O-GAORI-ESALO-2011.

BENEFICIOS PARA EL PERSONAL Y LAS OPERACIONES

- La dotación de mobiliario adecuado, funcional y seguro para el Grupo Aéreo del Oriente garantiza al personal militar y civil espacios dignos y confortables para su alimentación, esparcimiento, reposo y trabajo en el caso de la emisora, lo cual no corresponde a una mejora estética, suntuaria o de confort, sino a la reposición, complementación y adecuación funcional del mobiliario estrictamente requerido para garantizar el adecuado funcionamiento de los casinos y demás espacios de apoyo al personal del Grupo Aéreo del Oriente.
- En concordancia con el artículo 6°, literal d), del Decreto 0618 de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026, la adquisición de bienes muebles únicamente procede cuando sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional, previa justificación, en este sentido, el diagnóstico del mobiliario existente permitió identificar los elementos deteriorados, con pérdida de funcionalidad o que resulten faltantes, determinando la necesidad de reposición, de manera que la contratación se limite a las cantidades técnicamente necesarias.

La presente adquisición no corresponde a una reposición general del mobiliario por criterios exclusivamente estéticos, sino a la atención de necesidades reales de operación relacionadas con la disponibilidad de elementos adecuados para los espacios de alimentación, descanso y esparcimiento del personal del Grupo Aéreo del Oriente. En consecuencia, los bienes requeridos fueron definidos considerando criterios de funcionalidad, resistencia, vida útil, facilidad de mantenimiento y condiciones de uso institucional.

- La necesidad identificada se relaciona directamente con el funcionamiento de los casinos, áreas de alimentación, y espacios de trabajo en el apoyo logístico, cuya adecuada dotación permite mantener condiciones funcionales para la prestación de los servicios de apoyo al personal de la Unidad; esta necesidad se encuentra además relacionada con las responsabilidades asignadas al Escuadrón de Apoyo Logístico en materia de conservación, dotación y funcionamiento de las instalaciones, conforme al

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Manual de Mantenimiento de Instalaciones (MAINS) FAC 4.2-C, Tercera Edición, y con los criterios de eficiencia y racionalidad en la gestión logística señalados en el Manual de Doctrina Logística (MALOG), particularmente en su numeral 3.5. La no satisfacción de esta necesidad implicaría mantener en servicio elementos que presentan deterioro, daños, pérdida de estabilidad, desgaste o pérdida de funcionalidad, así como conservar deficiencias en la dotación y distribución de determinados espacios, lo cual puede limitar su utilización adecuada, generar la necesidad de continuar efectuando intervenciones de mantenimiento y afectar las condiciones requeridas para la prestación de los servicios de alimentación, descanso y apoyo al personal.

En consecuencia, la cadena causal que sustenta la adquisición parte de una necesidad concreta: mobiliario funcional y adecuado para un funcionamiento apropiado de los casinos y espacios de alimentación, apoyo y trabajo de la emisora, para brindar condiciones adecuadas para el personal, garantizando la continuidad de los servicios de apoyo logístico, la disponibilidad del personal para el cumplimiento de sus funciones y la contribución al cumplimiento de la misión institucional.

- Bajo este enfoque, la contratación no pretende incrementar la capacidad instalada por aumento de usuarios ni efectuar una renovación general de los espacios, sino atender una necesidad existente mediante la reposición de bienes que han perdido sus condiciones de funcionalidad por llevar más de 14 años en servicio. Por lo tanto, la adquisición se circunscribe a los bienes estrictamente necesarios, evitando características, cantidades o elementos que puedan considerarse suntuarios u orientados exclusivamente al embellecimiento o confort, en observancia de lo dispuesto en el Decreto 0618 de 2026.

OBJETIVO GENERAL:

Contratar la fabricación, ensamblaje e instalación del mobiliario necesario para el Grupo Aéreo del Oriente, que garantice espacios funcionales, espacios funcionales y adecuados para la prestación de los servicios de alimentación, descanso y apoyo al personal, en pro de optimizar el uso de los recursos públicos, reducir costos de mantenimiento y cumplir con los lineamientos institucionales y normativos vigentes, contribuyendo directamente al bienestar de la comunidad militar y al eficaz cumplimiento de la misión de la Unidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dotar adecuadamente los espacios destinados al Grupo Aéreo del Oriente con mobiliario resistente, ergonómico y seguro, conforme a los estándares técnicos y de higiene establecidos, para favorecer las condiciones de alimentación y trabajo del personal.
- Reemplazar los elementos que han perdido su funcionalidad, los que se encuentran obsoletos y/o deteriorados por su tiempo en servicio de más de 14 años que actualmente

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

generan gastos innecesarios y riesgos de seguridad, reduciendo los costos de mantenimiento correctivo y prolongando la vida útil de la dotación instalada.

- Asegurar la continuidad y calidad de los servicios de apoyo logístico, fortaleciendo la infraestructura de la Unidad y alineando la gestión con los principios de eficiencia, modernidad y uso racional de recursos establecidos en la doctrina institucional.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PRODUCTO A CONTRATAR

El Escuadrón de Apoyo Logístico del Grupo Aéreo del Oriente solicita la fabricación, ensamblaje e instalación del mobiliario para el Grupo Aéreo del Oriente con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la alimentación, esparcimiento y trabajo de todo el personal, esta adquisición permitirá renovar la dotación actual, reducir gastos operativos y de mantenimiento, y asegurar espacios dignos que favorezcan el desempeño de las actividades institucionales y el cumplimiento de la misión asignada.

DEPENDENCIAS	PERSONAL PROMEDIO
Escuadrón de Combate Escuadrón de Inteligencia Escuadrón Técnico Escuadrón de Educación Aeronáutica Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases Escuadrón de Apoyo Logístico Estado Mayor Establecimiento de Sanidad Militar	Aproximadamente 300 personas entre Oficiales, Suboficiales, soldados y civiles; quienes son beneficiarios directos, así como cerca de 100 personas como beneficiarios indirectos correspondientes a contratistas, personal en comisión, transeúntes, otras fuerzas, invitados, entre otros, lo anterior, para los servicios de desayuno, almuerzo y cena. De igual manera, dentro de las áreas identificadas por la Unidad se encuentra la emisora institucional, para la cual se requiere mobiliario funcional que permita el desarrollo de las actividades propias de comunicación estratégica y apoyo institucional, con un (1) beneficiario directo, el oficial de comunicaciones estratégica, y a más de 96 beneficiarios indirectos a través de la ejecución de entrevista y actividades propias del uso de la emisora

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	con una periodicidad de 2 entrevistas semanales.	
DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL El presente estudio previo fue realizado teniendo en cuenta que los recursos asignados no corresponden ni son derivados de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional. Los rubros por los cuales se contratará el presente proceso corresponden a: A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO Los anteriores rubros se encuentran directamente relacionados con el objeto contractual, teniendo en cuenta que el presente proceso contempla la FABRICACIÓN, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, incluyendo los materiales, componentes y elementos complementarios requeridos para la fabricación y conformación de los módulos y mobiliario institucional conforme a las especificaciones técnicas establecidas. En este sentido, el rubro A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES corresponde al elemento principal objeto de adquisición, relacionado con el mobiliario institucional requerido por la Unidad. Por su parte, el rubro A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA se relaciona con los paneles de madera utilizados como componentes constructivos y de acabado incorporados a los módulos de mobiliario fabricados. De igual manera, el rubro A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO guarda relación con los paneles ranurados tipo WPC requeridos como componentes de acabado integrados a los módulos institucionales, teniendo en cuenta que este material corresponde a un compuesto de fibras de madera y polímeros plásticos. En consecuencia, los materiales anteriormente descritos hacen parte integral de los elementos objeto del proceso contractual y resultan necesarios para la adecuada fabricación, ensamble e instalación del mobiliario requerido para el Grupo Aéreo del Oriente.		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La necesidad identificada para la FABRICACIÓN, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, de la unidad ejecutora, de conformidad con la planeación institucional y las necesidades previamente identificadas por la dependencia solicitante.

La presente contratación guarda relación con la programación registrada en el Plan Anual de Adquisiciones, teniendo como finalidad atender las necesidades de reposición, complementación y adecuación funcional del mobiliario requerido para los espacios de apoyo logístico y áreas identificadas por la Unidad, garantizando la disponibilidad de bienes necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales.

En consecuencia, la necesidad se encuentra incluida en la planeación contractual de la vigencia y cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para adelantar el proceso de contratación.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, acorde al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FAC – Base Aérea Comando FAC– BACOF – elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la contratación de la **FABRICACION, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las cantidades previstas corresponden exclusivamente a los elementos que se requieren para reemplazar todos los que presentan deterioro, pérdida de funcionalidad o condiciones que no hacen técnicamente conveniente su reparación, complementar los elementos faltantes y efectuar los ajustes de distribución estrictamente necesarios, sin que ello corresponda a una ampliación de capacidad, renovación por razones meramente estéticas o incorporación de bienes destinados a generar condiciones de lujo, confort o embellecimiento.

La cantidad proyectada busca atender de manera suficiente la necesidad identificada, sin contemplar unidades adicionales que no estén soportadas en una necesidad funcional o institucional, por lo tanto, los elementos incluidos responden a criterios de necesidad, funcionalidad, proporcionalidad y austeridad, procurando que la adquisición permita mantener

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

en condiciones adecuadas los espacios destinados a alimentación, esparcimiento, trabajo y apoyo logístico, sin generar gastos adicionales derivados de adquisiciones innecesarias.

A continuación, se referencia la cantidad de elementos necesarios para cubrir las necesidades del Grupo Aéreo del Oriente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	MESAS DE COMEDOR PARA 4 PUESTOS (SOLO MESAS). DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	30	30	0
2	SILLAS PRINCIPALES MADERA ASIENTO TAPIZADO (SOLO SILLAS). DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	212	212	0
3	BANCA TAPIZADA TIPO POLTRONA. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	26	26	0
4	MOSTRADOR DE SERVICIO. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	1	1	0
5	MESA REDONDA DE CENTRO PARA ESTUDIO DE EMISORA. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	1	1	0
6	ESCRITORIO EN L. PARA ESTUDIO DE RADIO. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	1	1	0
7	ESCRITORIO MODULAR PARA ESTUDIO DE RADIO. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	1	1	0
8	MUEBLES FLOTANTES ARCHIVADORES. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	2	2	0
9	POLTRONA DISEÑO MODERNO PARA ESTUDIO DE RADIO. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	4	4	0
10	SILLA TIPO EJECUTIVA PARA ESTUDIO DE RADIO Y RECEPCIÓN CASINO. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	2	2	0
11	MESA DE COMEDOR PARA 6 PUESTOS (SOLO MESAS). DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	20	20	0
12	MESAS AUXILIARES LOUNGE. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	4	4	0
13	BUTACA TIPO MID CENTURY MODERN. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	8	8	0

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

14	COMEDOR DE 6 PUESTOS CON SILLAS (COMPLETO CON SILLAS). DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	3	3	0
15	SOFA DE TRES PUESTOS. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	2	2	0
16	MUEBLES DE MADERA N.C.P. PARA COMEDOR (MOSTRADOR DE SERVICIO CAJA Y MOSTRADOR DE AUTOSERVICIO). DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	2	2	0
17	PANELES DE MADERA. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	M2	28,75	21,75	7
18	PANEL RANULADO 3D WPC. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	80	41	39

NOTA: Las cantidades de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación son determinadas con base en el presupuesto asignado y la necesidad priorizada por la Entidad; sin embargo, la necesidad real identificada es superior a las cantidades inicialmente autorizadas.

En el evento en que, como resultado de la evaluación económica y antes de la adjudicación, se generen ahorros, descuentos o una diferencia favorable entre el presupuesto oficial asignado y el valor de la oferta seleccionada, la Entidad incrementará las cantidades inicialmente previstas hasta satisfacer la necesidad identificada y/o agotar los recursos disponibles, sin superar en ningún caso el presupuesto autorizado por rubro y recurso.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el ajuste de cantidades bajo las condiciones señaladas, manteniendo los valores unitarios ofertados y las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. Lo anterior, con el fin de garantizar el aprovechamiento eficiente de los recursos asignados y atender en mayor medida la necesidad institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

FABRICACIÓN, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, MARANDUA, VICHADA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTAS Y CONDICIONES PARA TRANSPORTE A GAORI.

Para llevar a cabo el ensamble, instalación y entrega del mobiliario el contratista realizará la entrega en la Base Aérea “CR Luis Arturo Rodríguez Meneses” donde opera el Grupo Aéreo del Oriente – GAORI – para lo cual, el contratista deberá allegar el material y el personal técnico del proceso al Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 128-00, Aeropuerto El Dorado, Puerta 6 CATAM, en la ciudad de Bogotá D.C., con el Supervisor del proceso se deberán hacer todas las coordinaciones pertinentes de transporte desde CATAM al GAORI, su respectivo almacenamiento para que ese material pueda ser ensamblado y/o armado dentro de las instalaciones del GAORI y una vez adecuados los elementos se realice el ingreso al almacén del Grupo Aéreo del Oriente.

TRANSPORTE HACIA Y DESDE LA UNIDAD MILITAR (GAORI)

El transporte Aéreo (Vuelo de Apoyo) será suministrado por el Grupo Aéreo del Oriente “GAORI” así: (CATAM-GAORI) y (GAORI-CATAM), en los días establecidos para ingreso de personal y carga, por lo que se entenderá que este apoyo de transporte y Carga **SIN COSTO POR LO QUE SE TRADUCE QUE NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES AL CONTRATISTA.**

Finalmente se aclara que el transporte se prestará por la institución, entiendo la distancia del lugar de ejecución, sin embargo, será entendido como un apoyo mas no como una obligación de la entidad.

NOTA: LA INSTALACIÓN Y ENSAMBLE PARA PUESTA EN USO SERÁ EN EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE EN MARANDUA- VICHADA, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ DESPLAZAR EL PERSONAL TÉCNICO HASTA LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 18 de diciembre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS**

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

DIECISÉIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$328.852.316,25), incluidos los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

REC.	POSICION CATALOGO DE GASTO/ RUBRO	VALOR TOTAL LÍNEA
REC-10	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ 307.852.689,00
REC-10	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$ 14.351.846,25
REC-10	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 6.647.781,00
	SUB TOTAL ITEM 1 GAORI	\$ 328.852.316,25

LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC – BACOF, pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

PAGOS	FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
UNICO PAGO	18 DE DICIEMBRE DEL 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027	ÚNICO PAGO TOTAL DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
TOTAL DE EJECUCIÓN			100.00%

Nota 1: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica por valor del respectivo corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

6. RUT (Registro único Tributario) del tercero Original y beneficiario del pago, vigente.

7. Demás documentos requeridos por la supervisión y Ley para el pago.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2.6 OFFSET: SI _____ NO __X__ N/A _____

No aplica

Justificación: No aplica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1001 de 2025 y la Resolución No. 001757 de 2025 Política Sectorial OFFSET, toda vez que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación no supera el umbral de los USD \$3.000.000,00 exigidos para la obligatoriedad de acuerdos de compensación industrial.

Adicionalmente, el objeto contractual se centra en la prestación de servicios de fabricación, ensamble e instalación de mobiliario, actividad que por su naturaleza y cuantía no se enmarca dentro de los supuestos de hecho previstos para la implementación de compromisos OFFSET en el Sector Defensa.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado **ANEXO No.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual contiene las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo de la "**FABRICACION, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE**".

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. Cumplimiento de la trazabilidad de la madera: El contratista deberá presentar documentos que certifiquen el origen legal de la madera utilizada en la ejecución de los contratos. Estos documentos deben estar respaldados por las autoridades competentes, como el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) o las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).
2. Certificación de la legalidad de la cadena de suministro: Los contratistas deberán demostrar que la madera proviene de una cadena de suministro que cumpla con las disposiciones del Pacto Intersectorial por la Madera Legal, comprometiéndose a no utilizar madera de fuentes ilegales o que haya sido extraída de forma destructiva para el medio ambiente.
3. Compromiso con el manejo sostenible de los recursos naturales: Los contratistas se comprometerán a emplear prácticas de manejo forestal sostenible, promoviendo la conservación de los bosques y garantizando el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes relacionadas con la protección de los recursos naturales.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

4. Verificación y seguimiento: El Grupo Aéreo del Oriente podrá realizar auditorías o solicitar la documentación necesaria para verificar que la madera utilizada cumple con las condiciones de legalidad y sostenibilidad. En caso de no cumplimiento, se podrá proceder con las sanciones que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
5. Incluir todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente y que sean necesarios dentro del propósito del contrato, los cuales deberán ser transportados y allegados a la unidad para el correcto ensamblaje, instalación y puesta en uso del mobiliario.
6. Realizar las pruebas de calidad Según norma ICONTEC, del equipo y entregar certificado de fabricación del producto.
7. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en el tiempo establecido, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.
8. Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en cualquier requerimiento acorde al objeto del contrato que ella haga.
9. Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el Anexo Técnico y la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA.
10. Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Comunicar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas.
13. Asumir todos los riesgos que se deriven del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
14. Ejecutar el CONTRATO en el tiempo establecido.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

15. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
16. Mantener el balance económico del contrato.
17. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
18. Acreditar en todo tiempo, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, prestaciones sociales y seguridad social relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del contrato.
19. Dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.
20. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (BACOF), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
21. Evitar realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas a La Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el tránsito u operación de su personal al interior de los Grupos Aéreos, dificultades para el uso de elementos y protocolos de bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual.
22. Cumplir con las normas internas dentro de la unidad o de la dependencia externa en cuanto seguridad, tránsito de vehículos, tránsito de personal.
23. Responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne al Grupo Aéreo del oriente en este evento.
24. Asumir el transporte y la entrega de los equipos objeto del presente proceso, al lugar que se requiera así:

Destino:

GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, MARANDUA, VICHADA.

NOTAS Y CONDICIONES PARA TRANSPORTE A GAORI.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Para llevar a cabo el ensamble, instalación y entrega del mobiliario el contratista realizará la entrega en la Base Aérea “CR Luis Arturo Rodríguez Meneses” donde opera el Grupo Aéreo del Oriente – GAORI – para lo cual, el contratista deberá allegar el material y el personal técnico del proceso a la Base Aérea “BG (H) CAMILO DAZA ÁLVAREZ” donde opera el Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM -, anexo al aeropuerto EL DORADO, en Bogotá D.C, con el Supervisor del proceso se deberán hacer todas las coordinaciones pertinentes de transporte desde CATAM al GAORI, su respectivo almacenamiento para que ese material pueda ser ensamblado y/o armado dentro de las instalaciones del GAORI y una vez adecuados los elementos se realice el ingreso al almacén del Grupo Aéreo del Oriente.

TRANSPORTE HACIA Y DESDE LA UNIDAD MILITAR (GAORI)

El transporte Aéreo (Vuelo de Apoyo) Sera suministrado por el Grupo Aéreo del Oriente “GAORI” Así: (CATAM-GAORI) y (GAORI-CATAM), en los días establecidos para ingreso de personal y carga, por lo que se entenderá que este apoyo de transporte y Carga **SIN COSTO POR LO QUE SE TRADUCE QUE NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES AL CONTRATISTA.**

Finalmente se aclara que el transporte se prestará por la Entidad entiendo la distancia del lugar de ejecución, sin embargo, será entendido como un apoyo mas no como una obligación de la entidad.

El transporte aéreo (vuelo de apoyo) que eventualmente pueda suministrar el Grupo Aéreo del Oriente “GAORI” entre CATAM y GAORI constituye un apoyo logístico de carácter excepcional, sujeto a la disponibilidad operativa de la Fuerza y a las políticas internas vigentes, y en ningún caso se entenderá como una obligación contractual a cargo de la Entidad.

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, **LA EVENTUAL UTILIZACIÓN DEL VUELO DE APOYO NO PODRÁ SER INVOCADA COMO SUPUESTO BASE DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA**, ni como causa para exonerarse de sus obligaciones contractuales o de responsabilidad por incumplimientos derivados de la falta de transporte.

Cuando la Entidad autorice el uso de vuelo de apoyo para el transporte de personal o carga del contratista, dicho apoyo no generará cobro alguno a favor de la Entidad; sin embargo, su otorgamiento será discrecional y no constituirá obligación de la misma

NOTA: LA INSTALACIÓN, ENSAMBLE Y PUESTA EN USO SERÁ EN EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE EN MARANDUA- VICHADA, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ DESPLAZAR EL PERSONAL TÉCNICO HASTA LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

25. Acatar las instrucciones que, para el cumplimiento del objeto contractual, sean dadas por el supervisor de este.
26. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
27. Cargar la factura electrónica en SECOP II a tiempo y los demás documentos necesarios para el pago y las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y la invitación publica, que tengan relación directa con el objeto contractual.
28. Entregar al supervisor informe de la entrega con el respectivo registro fotográfico, a la fecha del corte para anexarlo a los documentos de pago.
29. Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti-soborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
30. Coordinar con el supervisor del contrato las coordinaciones necesarias para el transporte de los materiales y del personal técnico hacia el GAORI desde CATAM de acuerdo con lo establecido en las condiciones de entrega.
31. Garantizar que todos los componentes del Mobiliario sean totalmente nuevos y originales.
32. Reportar al supervisor del contrato, las diferentes novedades (accidentes o incidentes) que tenga su personal ocurridas durante la entrega del mobiliario con destino al Grupo Aéreo del Oriente.
33. No se permite en ninguna circunstancia el ingreso de menores de edad a las instalaciones FAC, para la entrega de los elementos a adquirir.
34. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
35. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

36. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
37. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el futuro contratista deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente.
38. El Contratista deberá, suministrar todas las herramientas y/o Equipos para la instalación, ensamble y puesta en uso del mobiliario.
39. Asignar el personal requerido conforme a la descripción de la necesidad y ANEXO N° 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
40. Afiliar a todo el personal destinado a la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), incluyendo al personal de sus subcontratistas, dentro de los plazos establecidos por la ley.
41. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el personal (cambios, ausencias, incidentes u otra situación) que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
42. Mantener en estricta confidencialidad la información y las instalaciones a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, obligación que se extiende a todo su personal y que permanecerá vigente aún después de terminado el vínculo contractual.
43. Aceptar que el supervisor evalúe el desempeño del personal asignado a la ejecución del contrato y, en caso de no cumplir con las condiciones requeridas, reemplazarlo sin demora por personal que cumpla con la misma capacitación y experiencia exigidas.}
44. Dotar a su personal de uniformes con el logotipo de la empresa y de un carné de identificación visible que incluya el número del contrato, además de los carnés de EPS y ARL, durante su permanencia en las instalaciones de la FAC.
45. Presentar al supervisor del contrato las planillas de pago de la seguridad social de su personal, con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de salud y seguridad social.
46. Garantizar que su personal reciba, previo al inicio de actividades, la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo impartida por el responsable SST del Grupo Aéreo del Oriente y/o de CATAM, según corresponda.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

47. Realizar una planificación adecuada de la entrega de los elementos del mobiliario, de manera que estén disponibles en el sitio en el momento requerido; el contratista no podrá invocar una entrega deficiente o inoportuna como causal de ampliación del plazo contractual.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

- El contratista deberá cumplir con lo establecido en el MANUAL DE INSTALACIONES FAC4.2-C en el Capítulo 3. Marco general para el mantenimiento de la infraestructura y equipos asociados se describe que uno de los objetivos del mantenimiento es "Asegurar la disponibilidad planeada al menor costo. Esto dentro de las recomendaciones de garantía y **USO DEL MOBILIARIO** y constructores de la infraestructura.
- El contratista deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo)

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- El contratista deberá dar cumplimiento estricto a todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad física y de la información emitidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, incluyendo, pero sin limitarse a:
 - Directiva Permanente 056-2020: "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC".
 - Directiva Permanente 004-2022: "Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC".
 - Normas y procedimientos de acceso, control y circulación dentro de las instalaciones de GAORI.
- El contratista que salga favorecido deberá con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, enviar toda la documentación requerida por la FAC para elaborar los correspondientes estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución.
- Para la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar a la supervisión, la siguiente documentación para adelantar los Estudios de Seguridad del Personal:
 - Formato OA-JIAEC-FR-210 FORMATO No.1 Estudio de seguridad personal.
 - Formato OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento previo expreso e informado.
- El contratista deberá cumplir a cabalidad, para el desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente proceso, con todas y cada una de las políticas, normas y procedimientos fijados por la FAC; así como con los niveles de servicio, cronogramas y horarios previamente aprobados por el Supervisor del contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- El contratista se compromete a respetar y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establecido por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en la Directiva Permanente 004-2022, en particular aquellos relacionados con el manejo de información sensible, restricciones tecnológicas y acceso a sistemas o medios electrónicos.
- El contratista y su personal deberán mantener reserva absoluta sobre toda la información a la que accedan en desarrollo del contrato, incluyendo datos operacionales, técnicos, administrativos, logísticos o de seguridad, aun después de la terminación del vínculo contractual.
- El contratista deberá acatar las restricciones que imponga la Unidad en relación con el uso de dispositivos electrónicos, cámaras, sistemas de almacenamiento externo y redes inalámbricas dentro de sus instalaciones. El uso no autorizado podrá ser causal de retiro inmediato del personal involucrado.
- El contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier incidente, sospecha o situación que pueda afectar la seguridad física o de la información de la Unidad, para la adopción de las medidas correspondientes.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- El contratista será responsable porque todo el personal que se encuentre realizando las actividades este dotado con todos los elementos de protección personal necesarios que protejan su condición física. La FAC no se hará responsable de las acreencias laborales. Todo personal contratista, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.
- Tanto el personal del contratista, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo la dotación entregada por la respectiva empresa.
- La empresa o persona contratista deberá acordonar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.
- El contratista debe tener en cuenta GUIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificada con el código GH-JERLA-GUI-005, SG – SST – FAC, Versión 2.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

3.2.5 Gestión Ambiental:

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 001-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.
- Mantener un estricto orden y aseo en todo momento durante la ejecución de los trabajos, tanto en los interiores como en los exteriores de las áreas de intervención. Esto incluye la obligación de retirar de manera inmediata y adecuada todos los residuos peligrosos, así como los sobrantes de materiales utilizados en las actividades, garantizando que no queden restos o desechos en ninguna de las zonas intervenidas. Además, se deberá asegurar que las áreas circundantes a los lugares donde se realicen los mantenimientos sean entregadas en las mismas condiciones en que se encontraron al inicio de los trabajos, sin alteraciones o residuos que puedan comprometer la seguridad o el orden.
- Todo residuo peligroso generado durante la ejecución del contrato deberá ser evacuado fuera de los predios de la unidad y depositado en lugares autorizados y adecuados, de manera que no represente ningún riesgo para terceros ni para el medio ambiente. Para cumplir con esta obligación, se deberá presentar los certificados correspondientes que acrediten tanto el transporte como la disposición final de los residuos peligrosos, tanto líquidos como sólidos. Estos certificados deberán ser emitidos por una empresa autorizada que cuente con los permisos ambientales necesarios, otorgados por las autoridades competentes. Esta documentación deberá ser entregada al supervisor del contrato para su verificación, y solo será aplicable cuando los residuos sean generados específicamente durante el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, el decreto 4741 de 2005 y demás normas que regulen el transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos, todo residuo peligroso generado durante la ejecución del contrato deberá ser evacuado fuera de los predios de la unidad y depositado en lugares autorizados y adecuados, de manera que no represente ningún riesgo o daño a terceros ni al medio ambiente.
- Cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente FAC No. 003-2023, titulada “GESTIÓN AMBIENTAL EN LA FAC”, así como con todas las disposiciones adicionales, modificaciones o derogaciones que pudieran ser emitidas durante la vigencia del contrato. Además, se deberá implementar de manera efectiva las acciones necesarias para contribuir al cumplimiento de los objetivos y estrategias planteados en dicho plan, asegurando en todo momento una gestión ambiental adecuada y responsable en el desarrollo de los trabajos, con el fin de minimizar cualquier

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

impacto negativo sobre el medio ambiente y promover la sostenibilidad en cada fase del contrato.

- Cumplir de manera íntegra con las disposiciones establecidas en la Guía de Gestión Ambiental FAC, bajo el código GA-OFGEA-GUI-005, así como con cualquier adición, modificación o derogación que pudiera ser implementada durante la ejecución del contrato. Esta guía establece los procedimientos, directrices y buenas prácticas necesarias para llevar a cabo una correcta gestión ambiental en todas las actividades relacionadas con el proyecto. Es fundamental que el cumplimiento de esta normativa se acompañe de la aplicación de las mejores prácticas en términos de sostenibilidad, manejo eficiente de los recursos naturales y la minimización de los impactos ambientales, contribuyendo así al desarrollo responsable y al respeto por el medio ambiente en todas las fases del trabajo.
- El contratista deberá cumplir plenamente con todos los trámites, requisitos y normativas ambientales vigentes, así como con las exigencias de la autoridad ambiental competente. Asimismo, garantizará que todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato se alineen con los principios fundamentales de sostenibilidad, promoviendo un enfoque responsable y respetuoso con el medio ambiente. Es imperativo que el contratista adopte medidas para minimizar cualquier impacto negativo derivado de las actividades ejecutadas, asegurando que todas las acciones se realicen de manera ambientalmente responsable y contribuyan a la protección de los recursos naturales y la biodiversidad.
- El contratista deberá ajustar el Plan de Manejo Ambiental conforme a las observaciones realizadas por el Supervisor y/o Interventor del contrato. Este plan debe ser modificado y adaptado para cumplir con las exigencias ambientales del proyecto, garantizando que se minimicen los impactos negativos sobre el medio ambiente, conforme a las normativas aplicables y a las recomendaciones de los supervisores.
- El contratista en cumplimiento de los lineamientos y exigencias establecidos en el Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia, con el fin de garantizar que los procesos de contratación pública contribuyan al desarrollo sostenible del país y a la lucha contra la tala ilegal de madera, en virtud del compromiso institucional con la legalidad, la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

COMPRAS SOCIALMENTE RESPONSABLES

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, así como el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación (CONPES) 3934, en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, atendiendo a

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

En este sentido, las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Etapas: PRECONTRACTUAL - Solicitado al Proponente	
CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Los otros residuos peligrosos generados deben ser controlados conforme a la legislación ambiental vigente, así mismo se debe mantener contratos con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valoración o disposición final de dichos residuos. El oferente debe comprometerse a señalar, demarcar, la zona en donde se efectuará la ejecución del trabajo la cual debe estar visible, adecuada y suficiente en las instalaciones antes de iniciar las labores.	Declaración juramentada del Oferente firmada por el representante legal, la cual se debe presentar junto con la oferta.
Etapas: CONTRACTUAL - Solicitado al Contratista	
CRITERIO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, residuos de construcción y demolición-RCDs, peligrosos) generados durante la fabricación e instalación del mobiliario, en el marco de la normatividad vigente y aplicable. Nota: En caso de no generarse residuos peligrosos durante la fabricación e instalación del mobiliario, se dejará constancia mediante una certificación emitida por el contratista, en la cual manifieste que durante la instalación no se produjeron residuos peligrosos que requieran manejo o disposición final.	Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
Señalar, demarcar, la zona en donde se efectuará la ejecución del trabajo la cual debe estar visible, adecuada y suficiente en las instalaciones antes de iniciar las labores.	Realizar una inspección visual del área de trabajo para confirmar que la señalización y demarcación de la zona estén claramente visibles

Así mismo, es fundamental considerar lo siguiente:

1. Implementar criterios de sostenibilidad en todas las fases de la propuesta y ejecución de las actividades, abarcando no solo los aspectos ambientales, sino también los sociales y económicos. De esta manera, se contribuirá al desarrollo sostenible del país, garantizando que las decisiones de compra promuevan el bienestar social, económico y ambiental, alineándose con los objetivos de sostenibilidad a nivel nacional e internacional.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2. Garantizar que todos los procesos relacionados con la adquisición y ejecución de bienes o servicios sean transparentes y cuenten con mecanismos claros de rendición de cuentas. Esto permitirá verificar de manera efectiva el cumplimiento de los compromisos de sostenibilidad y derechos humanos establecidos, asegurando que las decisiones tomadas estén fundamentadas en principios éticos y responsables.

3. Cumplir con todas las normativas ambientales vigentes y con las regulaciones emitidas por las autoridades competentes. Esto incluye la implementación de medidas para minimizar los impactos negativos en el medio ambiente, así como la correcta gestión de los recursos naturales, promoviendo un uso eficiente de los mismos y fomentando la reducción de residuos, en cumplimiento con los estándares establecidos.

Asegurar que las actividades ejecutadas respeten la diversidad y promuevan la equidad social, garantizando que se ofrezcan condiciones de trabajo dignas y que se respeten los derechos laborales de todas las personas involucradas en el proyecto. Esto incluye asegurar el trato igualitario, la no discriminación y el respeto por los derechos fundamentales de todos los trabajadores, en línea con los principios establecidos por la normativa nacional e internacional en materia de derechos laborales.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ☒ NO ☐ N/A

Condiciones de la visita:

Condiciones de la visita: De acuerdo con las siguientes consideraciones

GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, MARANDUA VICHADA

CIUDAD, FECHA Y HORA DE VISITA	LUGAR DE ENCUENTRO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Grupó Aéreo del Oriente, Marandua- vichada	Grupó Aéreo del Oriente, Marandua- vichada	Se recomienda a todos los interesados en participar en el proceso realizar la visita técnica, con el fin de que conozcan el sitio del proyecto, verifiquen el alcance de los trabajos, cuantifiquen los elementos <u>FABRICACION, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GRUPO</u>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Se programará en el SECOP II a petición de los interesados una visita al lugar de ejecución NO OBLIGATORIA para atender y resolver todas las inquietudes que se presenten.	AÉREO DEL ORIENTE y puedan planear la logística de todas las actividades para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El personal interesado en asistir a la visita técnica deberá manifestar su interés en ésta a través de la plataforma SECOP II – opción “mensajes”.
---	--

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Selección.

Teniendo en cuenta que se trata de una Unidad Militar se agregan las siguientes observaciones y recomendaciones, a las personas que deseen asistir a la visita:

- **Razón Social (Persona Jurídica y/o Persona Natural)**
- **NIT (Persona Jurídica y/o Persona Natural) - Nombre completo de la persona que ingrese (como persona natural o en representación de la empresa)**
- **Número cédula de ciudadanía de la persona que ingrese a la Unidad**
- **Placas de Vehículo que ingrese a la Unidad.**
- **Número de contacto**
- **Correo Electrónico**

Lo anterior en aras de tramitar ante el grupo de inteligencia, la aprobación de ingreso a la UMA y coordinar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad, en caso de no ser aprobada por parte del grupo de inteligencia, este personal no podrá ingresar a GAORI, requiriendo nuevo trámite de otro personal para la presente visita.

Así mismo, se debe considerar la fecha prevista en el cronograma del proceso de publicación en el SECOP II, para realizar la visita técnica, manifestando su interés en asistir presencialmente hasta 03 días calendario antes a la fecha (plazo máximo) y hora de la visita técnica establecida en el cronograma, para realizar las respectivas coordinaciones de ingreso a la UMA.

No obstante, lo anterior, se programa a petición de los interesados una visita al lugar de ejecución **NO OBLIGATORIA** para atender y resolver todas las inquietudes que se presenten. En el evento que los posibles interesados no puedan asistir presencialmente, contándose con por lo menos 1 interesado, se podrá agendar dentro del cronograma una reunión virtual por Microsoft Teams para que puedan determinar las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir tanto en la elaboración de la propuesta, como en la ejecución del contrato, para dicha reunión se

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

designa al Señor **CT. BREYNER SUAZA SANCHEZ** con el cual se pueden contactar a través del correo: BREYNER.SUAZA@FAC.MIL.CO y al número de contacto **3207900350**.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: ☒ Valor del incremento: \$ __NO APLICA__

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: ☒ Años a incrementar: __NO APLICA__

Justificación:

El presente proceso contractual tiene por objeto la fabricación, ensamble e instalación de mobiliario nuevo para el Grupo Aéreo del Oriente, por lo cual no corresponde a una intervención, mantenimiento o adecuación destinada a incrementar el valor o prolongar la vida útil de bienes existentes.

La contratación está orientada a atender la necesidad institucional mediante la incorporación de nuevos elementos de mobiliario que permitan reemplazar aquellos bienes que presentan deterioro, pérdida de funcionalidad o desgaste asociado al tiempo de servicio, así como complementar la dotación requerida en los espacios identificados por la Unidad.

En consecuencia, el proceso no genera un incremento en la vida útil o valor de bienes previamente existentes, sino que permite disponer de mobiliario nuevo con condiciones adecuadas de resistencia, funcionalidad y durabilidad para el desarrollo de las actividades de apoyo logístico y bienestar del personal del Grupo Aéreo del Oriente.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
MESA PRINCIPAL RECTANGULAR 6 PUESTOS	

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	Número de inventario	Denominación	Vida útil Trans año.	Denom. Tipo Esta Bien Inmu	Valor Depreciación
	800405000000000000355491	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355492	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355493	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355494	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355495	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355496	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355497	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355498	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355499	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355500	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	Número de inventario	Denominación	Vida útil Trans año.	Denom. Tipo Esta Bien Inmu	Valor Depreciación
	800405000000000000355501	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355502	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355503	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000355504	MESA DE 6 PUESTOS PARA COMEDOR EN MADERA FINA	014	USADO	-1,389,366.39
	800405000000000000635251	MESAS	000	USADO	0.00
	800405000000000000635252	MESAS	000	USADO	0.00
	800405000000000000635253	MESAS	000	USADO	0.00
MESA SECUNDARIA 4 PUESTOS	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO				
CONJUNTO LATERAL CON BANCA/POLTRONA AZUL	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO				
SILLAS PRINCIPALES DE MADERA	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO				
MOSTRADOR DE SERVICIO	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO				
BUTACA TIPO MID CENTURY MODERN AZULES	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO				
MESAS AUXILIARES LOUNGE	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO				
MUEBLES DE MADERA N.C.P PARA COMEDOR	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO				
PANELES DE MADERA	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO				
COMEDOR DE 6 PUESTOS CON SILLAS	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO				
SOFÁ DE TRES PUESTOS	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO				

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

MESA REDONDA OFICINA EMISORA	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO
ESCRITORIO EN L OFICINA EMISORA GAORI	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO
ESCRITORIO MODULAR OFICINA EMISORA GAORI	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO
MUEBLE FLOTANTE OFICINA EMISORA	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO
SILLA TIPO EJECUTIVA	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO
SILLAS TIPO POLTRONA	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO
PANELES PVC	SE CREARÁ UNA VEZ SE ADQUIERA EL ELEMENTO

3.7 CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, una vez identificada la necesidad, el comité técnico estructurador deberá verificar si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, dejando constancia de la consulta realizada en este numeral.

DESCRIPCION	CODIGO NOC
MESA PRINCIPAL RECTANGULAR 6 PUESTOS	NO SE ENCUENTRAN CATALOGADOS INFORMACIÓN DEL FABRICANTE: DATOS BÁSICOS Y ADJUNTAR CÁMARA DE COMERCIO O EQUIVALENTE EN PAÍS ORIGEN DEL ARTÍCULO. INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO: FICHA TÉCNICA, NOMBRE ASIGNADO POR EL FABRICANTE, NÚMERO DE PARTE, REFERENCIA O MODELO, VIDA ÚTIL, CONDICIONES DE TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO REGULACIONES AL TÉRMINO DE VIDA ÚTIL DEL ARTÍCULO
MESA SECUNDARIA 4 PUESTOS	
CONJUNTO LATERAL CON BANCA/POLTRONA AZUL	
SILLAS PRINCIPALES DE MADERA	
MOSTRADOR DE SERVICIO	
BUTACA TIPO MID CENTURY MODERN AZULES	
MESAS AUXILIARES LOUNGE	
MUEBLES DE MADERA N.C.P PARA COMEDOR	
PANELES DE MADERA	
COMEDOR DE 6 PUESTOS CON SILLAS	
SOFÁ DE TRES PUESTOS	
MESA REDONDA OFICINA EMISORA	
ESCRITORIO EN L OFICINA EMISORA GAORI	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

ESCRITORIO MODULAR OFICINA EMISORA GAORI	
MUEBLE FLOTANTE OFICINA EMISORA	
SILLA TIPO EJECUTIVA	
SILLAS TIPO POLTRONA	
PANEL RANULADO 3D WPC EMISORA	

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC se permite informar que el ADJUDICATARIO del contrato, deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. **ENTENDIÉNDOSE NO FINALIZADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATO, HASTA TANTO NO SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES DE LA CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.** La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024		2025		2026	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		Versión N°:	15
			Vigencia:	20/04/2026

FABRICACIÓN, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE	GLOBAL	0	\$0	0	\$0	GLOBAL	\$36.143.000,00
---	--------	---	-----	---	-----	--------	-----------------

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Nota: Cabe aclarar que lo elementos de mobiliario adquiridos mediante la orden de compra No. 165403, no coinciden con los elementos de la necesidad planteados en el presente documento, como se evidencia a continuación por medio del reporte SAP, de los elementos que se contrataron para el Grupo Aéreo del Oriente (GAORI).

		FUERZA AEREA COLOMBIANA		ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias		Doc. Material 5003986385-2026 MOVIMIENTO: 101			
UNIDAD Grupo Aéreo del Oriente		NIT 899999102-2	CODIGO F022	ALMACEN	FECHA 25.08.2026	CIUDAD Marandua, Vichada			
PROVEEDOR CENCOSUD COLOMBIA SA		NIT 0900155107	CODIGO	No. PEDIDO 4200409674	DESTINO RADAR				
TRAZABILIDAD: OC165403 CTO105 / OC165403 CTO105 / ENT.OC 165403 CT 105 / ENTRADA CT-105-00-B-COFAC-BACOF-2026-OC 165403									
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1699465	1,00	BASE CAMA SEMIDOB	UN	699.000,00	699.000,00				
1699465	1,00	BASE CAMA SEMIDOB	UN	699.000,00	699.000,00				
1699465	1,00	BASE CAMA SEMIDOB	UN	699.000,00	699.000,00				
1699465	1,00	BASE CAMA SEMIDOB	UN	699.000,00	699.000,00				
1699465	1,00	BASE CAMA SEMIDOB	UN	699.000,00	699.000,00				
1699465	1,00	BASE CAMA SEMIDOB	UN	699.000,00	699.000,00				
1699465	1,00	BASE CAMA SEMIDOB	UN	699.000,00	699.000,00				
1503018		0000000000150301 SILLA ERGONOMICA				1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018		0000000000150301 SILLA ERGONOMICA				1,00	UN	430.000,00	430.000,00
TOTALES						36.143.000,00			
MONTO: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE									
RECIBI  ALMACENISTA POST-FIRMA									

Fecha: 25.08.2026 16:31:37

GLEIQUE

Pag. No. 1 / 3

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

FUERZA AEREA COLOMBIANA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias			Doc. Material 5003986385-2026 MOVIMIENTO: 101		
MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1503018			0000000000150301	SILLA ERGONOMICA		1,00	UN	430.000,00	430.000,00
1132107			0000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			0000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			0000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			0000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			0000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			0000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			0000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99

Fecha: 25.08.2026 16:31:37

GLEIQUIE

Pag. No. 2 / 3

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

FUERZA AEREA COLOMBIANA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías			Doc. Material 5003986385-2026 MOVIMIENTO: 101		
MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1132107			00000000000113210	SILLA GERENTE		1,00	UN	554.999,99	554.999,99
1032105			00000000000103210	SOFA CAMA		1,00	C/U	4.600.000,04	4.600.000,04
1303749	0011340503 MIA01A01A		00000000000130374	COLCHON DE 140X190		7,00	C/U	1.300.000,02	9.100.000,16

Fecha: 25.08.2026 16:31:37 GLEIQUIE Pag. No. 3 / 3

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS
4.1 TIPO DE CONTRATO:
COMPRAVENTA
4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
Fundamento Jurídico - Justificación:
El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Así mismo, el literal a ibídem establece:

“b) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

A su vez el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, establece: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

Que, de la normatividad en cita, el comité estructurador técnico procedió a verificar la obligatoriedad para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, mediante el mecanismo de acuerdo marco de precios, sin embargo, al realizar la verificación en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, se observa que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, como se verifica a continuación:

Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- AMP CONFECCIONES Y CALZADO
- CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA, DEL IAD DE MIPYMES.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

➤ <u>IAD/SDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOLIDARIOS, ALTERNATIVOS Y DIGITALES.</u>
➤ <u>IAD/SDA PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVÉS DE MIPYME.</u>
➤ <u>ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS</u>
➤ <u>IAD-ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL MONOPOLIO DEL ESTADO III</u>
➤ <u>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS II</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V</u>
➤ <u>AMP/SDA PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA EL CONSUMO HUMANO Y SU RESPECTIVA ENTREGA.</u>
➤ <u>AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE BPO III</u>
➤ <u>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA -IAD/SDA PARA COMPRAS A LA ECONOMÍA POPULAR – SERVICIOS GENERALES</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV</u>
➤ <u>IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II</u>
➤ <u>IAD PARA COMPRAS A LA ECONOMÍA POPULAR – ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BÁSICOS DE ASEO DE USO PERSONAL</u>
➤ <u>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA COMPRAS A LA ECONOMÍA POPULAR – CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO</u>
➤ <u>DOTACIONES ESCOLARES III</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN II</u>
➤ <u>CATÁLOGO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA DERIVADO DEL IAD MIPYMES</u>
➤ <u>CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS POPULARES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.</u>
➤ <u>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL OPERADOR POSTAL OFICIAL</u>
➤ <u>CATÁLOGO DE CAFÉ SOCIAL PROVENIENTE DE PEQUEÑOS PRODUCTORES</u>
➤ <u>CATÁLOGO DE PANELA, AROMÁTICAS E INFUSIONES</u>
➤ <u>IAD PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED 4TA GENERACIÓN</u>
➤ <u>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA COMPRAS A MIPYME HASTA POR EL MONTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II</u>

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

➤ <u>IAD SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS ESCOLARES IV</u>
➤ <u>SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA</u>
➤ <u>ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN Y ALMACENAMIENTO</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, ADQUISICIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS</u>
➤ <u>IAD SERVICIOS FINANCIEROS III</u>
➤ <u>COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES</u>
➤ <u>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN</u>
➤ <u>COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS</u>
➤ <u>ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA</u>
➤ <u>COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS – ETP III</u>
➤ <u>SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA IV</u>
➤ <u>TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA II</u>
➤ <u>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL</u>
➤ <u>ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES</u>
➤ <u>IAD DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO</u>
➤ <u>VEHÍCULOS III</u>
➤ <u>GRANDES ALMACENES</u>

Como consecuencia de lo antes referido, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, estableció:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.”

Que, en cumplimiento de la normatividad en cita, se procederá a analizar las ventajas de utilizar la subasta inversa versus bolsa de productos.

Tenemos que mediante la bolsa de productos, y conforme a los lineamiento para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre la Entidad y el Comisionista seleccionado, situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitarán bajo los mismos criterios de habilitación, así como su único factor de selección será el menor valor ofertado, producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

En cuanto a la celeridad en la adquisición de dichos bienes encontramos que en la subasta inversa y la adquisición mediante bolsa tiene un promedio de 25 días hábiles, lo que dejaría los dos mecanismos en igualdad de condiciones.

Que de lo anterior se concluye que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa, corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios de los bienes a adquirir, de allí que para el presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

Con base en lo anterior, se determina que por ser una adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía de que trata el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, este debe adquirirse a través de la modalidad de Selección

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa, tomando como fundamento de derecho los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y sucesivos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1060 de 2021, reglamentario del literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley, en el estudio previo y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El estudio previo y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ahora bien, el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

“3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”.

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (CCE-EICP-MA-03), de Colombia Compra Eficiente, se determina que:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	SI	SI	NO	SI

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Alianza del Pacífico	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor estimado del presente proceso de contratación es de (\$328.852.316,25) no supera el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2026, de \$511.708.497, la presente convocatoria SÍ es susceptible de ser limitada a Mipymes, quedando a criterio del Comité Jurídico Estructurador verificar que exista un número plural de posibles oferentes Mipyme en el mercado y aplicar dicha limitación conforme a la normatividad vigente.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS	Versión N°:	15
	PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Vigencia:	20/04/2026

CDP No.	89026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$328.852.316,25)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

REC.	POSICION CATALOGO DE GASTO/ RUBRO	VALOR TOTAL LÍNEA
REC-10	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ 307.852.689,00
REC-10	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$ 14.351.846,25
REC-10	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 6.647.781,00
	SUB TOTAL ITEM 1 GAORI	\$ 328.852.316,25

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el resultado del Estudio de Mercado relacionado en el **Anexo Análisis del Sector**, el valor estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$328.852.316,25)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Para la determinación de dicho valor, la Entidad tuvo en cuenta la información económica obtenida mediante cotizaciones de proveedores del sector, considerando las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y condiciones particulares de los bienes objeto del proceso, relacionados con la fabricación, ensamble e instalación del mobiliario requerido para el Grupo Aéreo del Oriente.

El análisis económico se realizó aplicando herramientas estadísticas a los valores unitarios obtenidos de las fuentes consultadas, determinando la métrica aplicable para cada ítem conforme al nivel de dispersión identificado entre los valores analizados. Para ello, se tomó como referencia la diferencia entre el menor valor cotizado y el valor promedio obtenido,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

aplicando promedio aritmético, media geométrica o media armónica según correspondiera al comportamiento de los precios.

De igual manera, durante el análisis de los valores cotizados se identificaron datos que presentaban desviaciones significativas frente al comportamiento general del mercado, los cuales fueron identificados en la matriz económica y excluidos del cálculo estadístico por considerarse valores atípicos, con el fin de evitar distorsiones en la determinación del precio de referencia y garantizar la razonabilidad económica del presupuesto estimado.

El presupuesto establecido se encuentra distribuido con cargo al **REC-10**, así:

REC	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO / RUBRO	VALOR
REC-10	A-02-01-01-003-008 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$307.852.689,00
REC-10	A-02-02-01-003-001 Productos de madera, corcho, cestería y espartería	\$14.351.846,25
REC-10	A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico	\$6.647.781,00
	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	\$328.852.316,25

Con fundamento en el estudio de mercado realizado, se concluye que el presupuesto asignado es suficiente para atender la necesidad institucional identificada, toda vez que contempla los costos asociados a la fabricación, suministro de materiales, ensamble, instalación y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Así mismo, las condiciones económicas del mercado permiten adelantar el proceso de contratación, al evidenciarse disponibilidad de proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos bajo condiciones técnicas y económicas acordes con la necesidad del **Grupo Aéreo del Oriente**, garantizando la aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva.

6.2 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como:

- b) personas naturales nacionales o extranjeras.
- b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - e) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - e) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - e) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - e) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

I. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
1. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
1. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
1. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
1. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
1. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
1. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
1. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- F. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN				
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.				
Asegurado/ beneficiario	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA BASE AEREA COFAC identificada con NIT 899.999.102-2.				
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.				
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.				
Valor asegurado	<table border="1"> <tr> <td>Oferentes que no acreditan la condición de Mipymes ni de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad</td><td>Oferentes que acreditan la condición de Mipymes y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Arts. 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015)</td></tr> <tr> <td>El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 13 % del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el presente documento.</td><td>El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10 % del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el presente documento.</td></tr> </table>	Oferentes que no acreditan la condición de Mipymes ni de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Oferentes que acreditan la condición de Mipymes y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Arts. 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015)	El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 13 % del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el presente documento.	El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10 % del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el presente documento.
Oferentes que no acreditan la condición de Mipymes ni de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Oferentes que acreditan la condición de Mipymes y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Arts. 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015)				
El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 13 % del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el presente documento.	El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10 % del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el presente documento.				
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido				

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; el cual debe estar vigente y en firme.

El documento no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación o subsanación. En él se verificará la no incursión de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

b) **RESPECTO DE LA FIRMEZA:** El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

b) **RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:** Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá presentar la autoevaluación realizada ante la ARL y/o el Ministerio de Trabajo en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicho documento deberá acreditar la vigencia en la cual se está adelantando el proceso contractual, o del año inmediatamente anterior, esto último conforme a lo estipulado en el Artículo 26 de la misma Resolución.

De igual manera, y en caso de contar con ello, el proponente cumplirá con este requisito, únicamente con la presentación del Certificado de Acreditación en seguridad y salud en el trabajo reconocido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá encontrarse vigente, y cumplir con lo establecido en el Artículo 22 de la resolución 312 de 2019.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”.

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

Cuando se evidencien situaciones de control entre más de un proponente que esté participando en el presente proceso, la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La no entrega del formato dentro del plazo indicado, la oferta será rechazada.

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

NO APLICA POR SER UN CONTRATO DE COMPRA Y VENTA

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que tengan su domicilio en Colombia y estén interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Esta inscripción es un requisito esencial, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley 1150 de 2007, artículo 6, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para el presente proceso, se verificará la experiencia de los proponentes a través del RUP en al menos dos de los códigos listados, en contratos ejecutados y/o liquidados, los cuales deben estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC para cada ítem así:

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
56101700	Mobiliario de oficina	187,82 SMMLV
56111500	Estaciones de trabajo y paquetes de oficina	
56101500	Muebles	
56111800	Muebles independientes	
56112100	Asientos	
48102000	Otros muebles N.C.P.	
30161903	Tableros y Paneles	

NOTA 1: La Fuerza Aeroespacial Colombiana procederá a verificar la experiencia requerida en este numeral exclusivamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP). Por lo tanto, no se considerará ninguna experiencia que no esté debidamente registrada en dicho registro. Es fundamental que los proponentes aseguren que toda la experiencia relevante esté inscrita en el RUP para ser tenida en cuenta durante el proceso de evaluación.

NOTA 2: La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional que considere necesaria, en relación con aspectos específicos del contenido de la certificación

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

presentada por los proponentes. Dichas solicitudes se realizarán dentro de un término perentorio, y los proponentes deberán proporcionar la información solicitada dentro del plazo establecido. No se aceptarán certificaciones emitidas por administración delegada. Solo se considerarán las certificaciones directamente relacionadas con la ejecución del contrato por parte del proponente, conforme a lo estipulado en los requisitos del proceso de contratación.

NOTA 3: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 4: De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente, actualizado y en firme o en término de firmeza a la fecha de cierre del presente proceso, y haberse expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o subsanación.

NOTA 5: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 6: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 7: Los proponentes deberán señalar y/o subrayar en color los números consecutivos correspondientes en el Registro Único de Proponentes (RUP) que utilizarán para acreditar el cumplimiento de este requisito de experiencia. Esta acción es imprescindible para facilitar la identificación de los contratos específicos que respaldan la experiencia declarada. La omisión de esta indicación puede generar inconvenientes en la revisión y validación de la información, lo que podría afectar la evaluación de la propuesta. Es importante que los proponentes aseguren que los contratos seleccionados estén claramente identificados y sean pertinentes para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de contratación.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La Administración en aras de verificar la experiencia y por ende su idoneidad para la ejecución del contrato, considerando que el Registro Único de Proponentes – RUP solo relaciona los códigos UNSPSC y se discriminan hasta el tercer nivel, valor en SMMLV del proceso y la persona jurídica contratante, el oferente deberá tener en cuenta para el proceso lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la experiencia certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con FABRICACION, ENSAMBLE E INSTALACIÓN MOBILIARIO y cuya sumatoria sea igual o superior a 188,04 SMMLV y que por lo menos uno de los contratos sea por un valor igual o superior a 94,02 SMMLV.

Nota: El proponente extranjero deberá tener en cuenta lo relacionado en este numeral con el fin de acreditar su experiencia.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de las actividades anteriormente descritas.
- B. Deben haber terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- C. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

H. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Facturas de bienes y/o servicios contratados.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

7.1.2.3 Capacidad residual.

NO APLICA

7.1.2.4 Otros

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes **a 31 de diciembre de 2025 y que se encuentre VIGENTE Y EN FIRME** a la fecha de presentación de ofertas, para lo cual igualmente se deberá tener presente que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

Para Proponentes con menos de un año de constitución: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo, los proponentes que presentan sus estados financieros con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se requiere certificación del Contador Público”.

7.1.3.2 Capacidad financiera.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,00

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota 3: El comité económico evaluador verificará en el RUP que la información financiera en FIRME se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

7.1.3.2.1.1 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	Mayor o igual a 0,03

7.1.4 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.5 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii)

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con la información que se encuentre registrada con **corte a 31 de diciembre de 2025**, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Base Aérea COFAC ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.5.1 Otros documentos económicos objeto de verificación.

SOBRE 1 DOCUMENTOS HABILITANTES:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- RUT (Registro Único Tributario): Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

SOBRE 2 ECONÓMICO:

OFERTA ECONÓMICA: Para el presente proceso, la oferta económica deberá establecerse en el cuestionario electrónico definido en sistema SECOP II, **cargar únicamente en el sobre 2 Económico.**

NOTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (APLICA PARA TODOS LOS ITEMS):

- **NOTA 1:** Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, diligenciando los valores unitarios por cada elemento (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), **sin sobrepasar el presupuesto, rubro y recurso autorizado por CPA, de cada ítem, so pena de rechazo de plano de la oferta.**
- **NOTA 2:** Se deberá ofertar la totalidad de los ítems de la sección económica de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán valores ofertados en cero (\$0), so pena de rechazo.
- **NOTA 3:** Las cantidades de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación son determinadas con base en el presupuesto asignado y la necesidad priorizada por la Entidad; sin embargo, la necesidad real identificada es superior a las cantidades inicialmente autorizadas.

En el evento en que, como resultado de la evaluación económica y antes de la adjudicación, se generen ahorros, descuentos o una diferencia favorable entre el presupuesto oficial asignado y el valor de la oferta seleccionada, la Entidad incrementará las cantidades inicialmente previstas hasta satisfacer la necesidad identificada y/o agotar los recursos disponibles, sin superar en ningún caso el presupuesto autorizado por rubro y recurso.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el ajuste de cantidades bajo las condiciones señaladas, manteniendo los valores unitarios ofertados y las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. Lo anterior, con el fin de garantizar el aprovechamiento eficiente de los recursos asignados y atender en mayor medida la necesidad institucional.

NOTA 4: De conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CAUSALES DE RECHAZO:

1. No diligenciar el cuestionario económico en la plataforma del SECOP II sobre 2 económico, no se aceptan ofertas en documentos adjuntos
2. No ofertar algún ítem u ofertarlo en "cero".
2. Superar el valor unitario incluido IVA de referencia estimado por la entidad.

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

7.2.1.1. Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se registrará por el siguiente procedimiento:

- El oferente debe presentar la oferta económica (valores unitarios incluido IVA sin superar el precio de referencia establecido por la Entidad), directamente en la **plataforma SECOP II**.
- El margen de mejora para el presente proceso será **mayor o igual al 2%** en cada lance.

Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo, 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

- La subasta se realizará de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
- La adjudicación se realizará al oferente que subastó el menor precio, una vez verificados los requisitos de ley.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

NO APLICA

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007.

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

NO APLICA toda vez que no se está asignando puntaje para estímulo a industria nacional.

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NO APLICA teniendo en cuenta la modalidad de selección.

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

NO APLICA teniendo en cuenta la modalidad de selección.

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

NO APLICA teniendo en cuenta la modalidad de selección.

7.2.4. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

NO APLICA teniendo en cuenta la modalidad de selección.

7.2.5 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NO APLICA teniendo en cuenta la modalidad de selección.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad el valor de la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Oferentes que no acreditan la condición de Mipymes ni de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Oferentes que acreditan la condición de Mipymes y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Arts. 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015)
El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 13 % del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el presente documento.	El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10 % del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el presente documento.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La acreditación de la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
3. La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la acreditación de la garantía de seriedad de la oferta.
4. La condición de mipyme podrá acreditarse mediante el registro único de proponentes, el cual deberá estar en firme.
5. Para la acreditación de emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, deberá darse cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar, dentro de los procesos de contratación, la participación de población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reincorporación o reintegración y sujetos de especial protección constitucional, siempre que dicha medida sea compatible con la naturaleza del objeto contractual y no afecte la adecuada ejecución del contrato.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la FABRICACIÓN, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, bajo la modalidad de compraventa, con lugar de ejecución en el departamento del Vichada, se requiere que el proveedor cuente con capacidad técnica, productiva, logística y administrativa para la fabricación, suministro, transporte, entrega e instalación de los bienes adquiridos.

La ejecución del contrato demanda actividades relacionadas con diseño, manufactura, carpintería, ebanistería, manejo de materiales, ensamblaje, acabados, control de calidad, embalaje y logística de entrega, por lo cual el contratista deberá disponer del personal idóneo para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas por la Entidad.

Pobreza monetaria

De acuerdo con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la medición de pobreza monetaria correspondiente al año 2024 establece que la incidencia de pobreza monetaria en Colombia se ubicó en 31,8 %, presentando una reducción frente al año anterior. La línea de pobreza monetaria nacional para dicha vigencia fue establecida en \$460.198 pesos mensuales por persona.

No obstante, los indicadores nacionales presentan diferencias significativas entre territorios, especialmente en departamentos con mayores condiciones de ruralidad, dispersión geográfica, limitaciones de acceso a servicios básicos, infraestructura productiva y oportunidades de empleo formal.

En el departamento del Vichada, las condiciones territoriales propias de la región, caracterizadas por amplias zonas rurales, baja densidad poblacional, dificultades de conectividad y menores oportunidades de desarrollo económico, representan factores que

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

pueden incidir en las condiciones socioeconómicas de parte de su población. En este contexto, la contratación estatal puede constituirse en un mecanismo que dinamice la economía local mediante la adquisición de bienes, la participación de proveedores nacionales y la generación indirecta de oportunidades laborales asociadas a las actividades productivas requeridas.

Análisis de pertinencia de medidas de fomento

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de compraventa, se evidencia que la obligación principal corresponde al suministro de bienes muebles elaborados bajo condiciones técnicas previamente definidas, donde el cumplimiento depende de la capacidad industrial, experiencia, disponibilidad de maquinaria, procesos de fabricación, logística de transporte y controles de calidad del proveedor.

Aunque la ejecución contractual puede generar participación de mano de obra vinculada a actividades de fabricación, ensamble, embalaje, transporte e instalación, no resulta técnicamente procedente establecer como obligación contractual específica la vinculación de población en condición de pobreza monetaria o sujetos de especial protección constitucional, debido a que la fabricación del mobiliario requiere conocimientos técnicos y operativos específicos que deben garantizar la calidad, seguridad y oportunidad del suministro.

Adicionalmente, la imposición de porcentajes obligatorios de vinculación laboral podría afectar la libertad operativa del contratista para conformar equipos de trabajo especializados, lo cual podría generar riesgos frente al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas dentro del contrato.

En consecuencia, y considerando los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y adecuada ejecución contractual, se determina que para el presente proceso de: FABRICACIÓN, ENSAMBLE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE, con ejecución en el departamento del Vichada, no resulta conveniente establecer medidas específicas de fomento asociadas a la vinculación de población en condición de pobreza monetaria, toda vez que la naturaleza del objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes mediante compraventa y exige capacidades técnicas, industriales y logísticas especializadas

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No aplica

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No aplica.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No aplica.

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

7.7. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que persista en empate y surja la necesidad de utilizar el último criterio de desempate, se procederá a realizar un sorteo público, utilizando la plataforma en línea <https://wheelofnames.com/es/#>, en una reunión a la que serían convocados todos los oferentes, garantizando así la transparencia y equidad del proceso. En dicho sorteo, la plataforma incluiría exclusivamente a los proponentes empatados y, de manera aleatoria, seleccionaría al proponente ganador.

Procedimiento:

- La entidad dispondrá a través del SECOP II por mensaje público el enlace para la realización de sorteo a través del aplicativo TEAMS.
- La entidad publicará el consolidado de los proponentes que hayan presentado empate, organizando los oferentes en orden alfabético para proceder a asignarles un número de posición en el aplicativo indicado en el literal c) del presente procedimiento.
- La entidad empleará la aplicación WEB <https://wheelofnames.com/es/#>, en el que consignará el nombre conforme la planilla publicada a través de mensaje y señalará la configuración correspondiente para el sorteo.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTA: La entidad efectuará una prueba para explicar la dinámica del sorteo, caso en el cual el seleccionado podrá seguir participando.

d) Se procederá a girar la rueda y el aplicativo seleccionará entre el personal inscrito el número y nombre del seleccionado, el cual será consignado por la entidad durante en el chat a través del aplicativo TEAMS.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP II, así como de la lista de consolidación.

La asistencia al sorteo NO es obligatoria, ni implicaría exclusión del sorteo.

Se aclara que el oferente tiene plazo hasta el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones para manifestarse sobre la forma como se empleará la aplicación web utilizada para el sorteo en caso de empate, caso contrario, se entenderá que se aceptan las condiciones descritas en el presente acápite.

PARA TENER EN CUENTA: EL SORTEO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE VIDEO CONFERENCIA UTILIZANDO LA HERRAMIENTA TEAMS, SIENDO NECESARIO QUE LOS POSIBLES OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR, ESTEN PENDIENTE DEL BUZON DE MENSAJES DEL SECOP II, DONDE SE INDICARÁ EL LINK PARA INGRESAR AL RESPECTIVO SORTEO.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, **VER ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS.**

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA		
Seriedad de la oferta	10% o 13% del valor del presupuesto oficial, según corresponda	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato en SECOP II.
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II durante la ejecución y seis (6) meses más contados desde el término de ejecución. Nota: En todo caso, este ampra deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del Contrato.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Calidad y correcto Funcionamiento De Bienes	30% del valor del contrato	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción total de los bienes.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, durante el plazo de ejecución, y hasta tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Seriedad de la Oferta: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

- 1) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.
- 2) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- 3) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

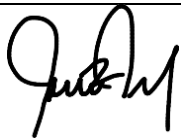
Pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales: El amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, garantizando de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los elementos dentro del plazo de garantía ofrecido por el contratista. Este mecanismo de cobertura se exige además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015 Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes, porque se debe cubrir la calidad e idoneidad señaladas en el estatuto del consumidor y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento al objeto del contrato, establecido que son destinados al uso para el cual fueron adquiridos o a satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio.

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Consulta inventario existente casino	X
9	Consulta inventario existente emisora	X

FIRMAS:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS	Versión N°:	15
	PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Vigencia:	20/04/2026

 TC. JULIÁN DARIO PÉREZ GARCÍA Delegado Contractual	 CR. JUAN MANUEL NAVIA LOPEZ Gerente del Proyecto
 CT. SUAZA SANCHEZ BREYNER Comité Estructurador Técnico	 CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS Comité Estructurador Económico
 CO. DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA Comité Estructurador Jurídico	